

LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 142

TEGUCIGALPA: 18 DE DICIEMBRE DE 1896

NUMERO 1.417

SUMARIO

FOMENTO.—Apruébase la Guía Postal formada por la Dirección General de Correos.—Autorízase el gasto de \$ 150.00.—Se autorizan cuarenta pesos para la reparación de la casa Nacional de Intibucá.—Se nombra Administrador de Correos de Comayagua á don José María Membreno.—Se autoriza el gasto de \$ 22.77 para la Administración de Correos de El Paraíso.—Se autoriza el gasto de \$ 50.00 para herramientas de los caminos de Alubarén.—Se autoriza el gasto de \$16.00 para la oficina telegráfica de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá.

GUERRA.—Se manda pagar al Comandante de Armas de Puerto Cortés \$ 18.81.—Se admite la renuncia de Teniente á Luz Cruz.—Mándase pagar una cantidad de dinero á Félix Flores.—Se paga al Comandante de Armas de Olancho una suma de dinero.—Mándase pagar á Emigdio Velásquez \$ 29.80.—Reconócese á Vicenta Fernández \$ 54.00.—Se reconoce á José Eduviges Paz \$ 150.00.—Se concede pensión de inválido á Celestino Coello.—Págase al Capitán Santos Ramírez la pensión de \$ 22.50 por un año.—Nómbrase Ayudante del Ministro de la Guerra á J. Timoteo Meza.—Nómbrase portero á J. Cayetano Mejía.—Concédese permiso por seis meses para no ser llamado al servicio de guarnición á José María Oyuela.—Concédese á Faustino Herrera dos meses de licencia con goce de medio sueldo.—Mándase pagar al Comandante de Armas de Valle una cantidad de dinero.—Se paga á don Policarpo Pinel \$ 10.00.—Págase á Santiago Vásquez \$ 30.00.—Admítase la renuncia de Teniente á Víctor Aguilera.—Mándase pagar al Mayor de Plaza de Yusearán \$13.00.—Resuélvese de conformidad una solicitud de Valentín Aguilar.—Declárase exento del servicio militar obligatorio á Andrés Berríos.—Resuélvese de conformidad una solicitud de Félix Flores.—Se paga al primer Ayudante del Ministro de la Guerra \$25.—Se admite á Pascual Borjas la renuncia de escribiente Archivero.—Nómbrase Escribiente á Gregorio Castro G.—Admítase al Coronel Abelardo E. Varela la renuncia de Comandante Principal de La Ceiba.—Se reconoce á Juan Lafitte una suma de dinero.—Reconócese á Pascual Martínez \$ 50.00.—Se paga al Comandante principal del puerto de Amapala una cantidad de dinero.—Págase al Ministro del Ramo \$30.00.—Reconócese al señor Aguedo Amaya \$ 85.00.

AVISOS.

FOMENTO

Apruébase la Guía Postal formada por la Dirección General de Correos.

Tegucigalpa: 7 de diciembre de 1896.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la "Guía Postal" formada por la Dirección General de Correos.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por la ley,

Manuel A. Reyna.

Autorízase el gasto de \$ 150.00.

Tegucigalpa: 7 de diciembre de 1896.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de *ciento cincuenta pesos* que se pagarán al señor Ingeniero Eduardo P. Mayes por la formación de presupuesto y levantamiento del plano de un puente que se construirá sobre el río Selgua-pa, en el departamento de Comayagua.

2.º—Que esta cantidad sea entregada por aquella Administración de Rentas y se impute á Fomento, Capítulo VII, partida final.

Autorizado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por la ley,

Manuel A. Reyna.

Se autorizan cuarenta pesos para la reparación de la casa Nacional de Intibucá.

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1896.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de *ciento cuarenta pesos* que se invertirán en la reparación de la casa Nacional que ocupan las oficinas del Gobierno en La Esperanza, departamento de Intibucá.

2.º—Que esta cantidad sea entregada por la Administración de Rentas del departamento indicado al Gobernador Político del mismo, y se impute á Fomento, Capítulo VII, partida final.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por la ley,

Manuel A. Reyna.

Se nombra Administrador de Correos de Comayagua á don José María Membreno.

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1896.

Siendo necesario en otro empleo los servicios del señor don Casimiro Alvarado, actual Administrador de Correos del departamento de Comayagua, el Presidente del Estado

ACUERDA:

Nombrar para sustituirlo al señor don José María Membreno, Oficial 2.º de la Dirección General de Correos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por la ley,

Manuel A. Reyna.

Se autoriza el gasto de \$ 22.77 para la Administración de Correos de El Paraíso.

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1896.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de *veintidós pesos setenta y siete centavos* que se han invertido en la Administración de Correos departamental de El Paraíso, en habilitación y ajuste de correos, durante los meses de octubre y noviembre últimos, fuera de la cantidad señalada en el Presupuesto General con este objeto.

2.º—Que esta cantidad se impute á Fomento, Capítulo III, partida final, Gastos Extraordinarios del Ramo.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por la ley,

Manuel A. Reyna.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00 para herramientas de los caminos de Alubarén.

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1896.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de *cincuenta pesos* que se invertirán en la compra de herramientas para la reparación de los caminos vecinales de Alubarén; y

2.º—Que esta cantidad sea entregada por medio de la Dirección General de Rentas al señor Gobernador Político de este departamento, y se impute á Fomento, Capítulo VII, partida final.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por la ley,

Manuel A. Reyna.

Se autoriza el gasto de \$ 16.00 para la oficina telegráfica de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá.

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1896.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de *diez y seis pesos* que se invertirán en la compra de muebles para la oficina telegráfica de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, de la manera siguiente:

Una mesa.....	\$ 5.00
„ carpeta.....	5.00
Dos sillas.....	6.00

Suma.....\$ 16.00

2.º—Que esta cantidad sea entregada por la Administración de Rentas de aquel departa-

Nómbrese portero á J. Cayetano Mejía.

Tegucigalpa: 21 de noviembre de 1896.
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar portero á J. Cayetano Mejía con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Concédesse permiso por seis meses para no ser llamado al servicio de guarnición á José María Oyuela.

Tegucigalpa: 23 de noviembre de 1896.
El Presidente

ACUERDA:

Conceder seis meses de licencia al militar José María Oyuela, de Morolica, departamento de Choluteca, para no ser llamado al servicio de guarnición.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Concédesse á Faustino Herrera dos meses de licencia con goce de medio sueldo.

Tegucigalpa: 23 de noviembre de 1896.
El Presidente

ACUERDA:

Conceder á don Faustino Herrera, Instructor de las milicias del departamento de Valle, dos meses de licencia con goce de medio sueldo para que pueda atender al mejoramiento de su quebrantada salud.—El Comandante de Armas tomará nota del presente acuerdo.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Mándase pagar al Comandante de Armas de Valle una cantidad de dinero.

Tegucigalpa: 23 de noviembre de 1896.
El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague al Comandante de Armas del departamento de Valle la suma de treinta y un pesos treinta y tres centavos que ha invertido en el desempeño de varias comisiones militares.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Se paga á don Policarpo Pinel \$10.00.

Tegucigalpa: 23 de noviembre de 1896.
El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague á don Policarpo Pinel, de San Marcos de Colón, la suma de diez pesos que ha suplido para la conducción de un herido procedente de la campaña de Nicaragua y natural de Texiguat al Hospital General de la República.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Págase á Santiago Vázquez \$ 30.00

Tegucigalpa: 24 de noviembre de 1896.
El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague á Santiago Vázquez, de Marcala, departamento de La Paz, la suma de treinta pesos en que se valoró un caballo de su propiedad que dió para el servicio del Ejército auxiliar en Nicaragua, y que no le ha sido devuelto.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Admítase la renuncia de Teniente á Víctor Aguilera.

Tegucigalpa: 24 de noviembre de 1896.

Vista la solicitud presentada por don Víctor Aguilera, vecino de Orocuina, en el departamento de Choluteca, en que pide se le admita su renuncia del grado de Teniente del Ejército de la República, fundándose en que es mayor de cuarenta años, lo cual ha comprobado en legal forma; por tanto, y en observancia del precepto constitucional, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—El Tribunal Superior de Cuentas cancelará el correspondiente despacho.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley.

Julián Baires.

Mándase pagar al Mayor de Plaza de Yuscarán \$ 13.00.

Tegucigalpa: 24 de noviembre de 1896.
El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague al Mayor de Plaza de Yuscarán, departamento de El Paraíso, la suma de trece pesos, valor de un pabellón que ha mandado hacer para el uso de aquella guarnición.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Resuélvese de conformidad una solicitud de Valentín Aguilar.

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1896.

Vista la solicitud en que don Valentín Aguilar, de Orocuina, departamento de Choluteca, fundándose en motivos de enfermedad incurable calificada por un facultativo, pide se le admita su renuncia del servicio militar obligatorio, y siendo justa y bien probada aquella causa; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; el Comandante de Armas de Choluteca extenderá al interesado la correspondiente boleta de exención.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Declárase exento del servicio militar obligatorio á Andrés Berríos.

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1896.

Vista la solicitud en que Andrés Berríos, de esta ciudad, pide se le conceda pensión de inválido y se le exonere del servicio militar, porque, á consecuencia de unas heridas que recibió el 21 de febrero de 1894 peleando como soldado de la Revolución Liberal, ha quedado impedido para permanecer en la estación gertical, lo mismo que para la marcha; por tanto, y en observancia de los artículos 1.º y 6.º del Decreto supremo de 28 de marzo de 1894, el Presidente

ACUERDA:

Declarar exento del servicio militar obligatorio á Andrés Berríos, debiendo el Comandante de Armas de este departamento librar la boleta correspondiente, y mandar que por el término de un año se le pague la pensión mensual de siete pesos cincuenta centavos, en su calidad de inválido. La erogación se imputará á la partida 3.ª, Capítulo IV, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Resuélvese de conformidad una solicitud de Félix Flores.

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1896.

Vista la solicitud en que don Félix Flores, de Yauyupe, departamento de El Paraíso, pide se le conceda pensión de inválido por haber quedado impedido para el trabajo ordinario, á consecuencia de una herida que recibió en la campaña del Ejército auxiliar en Nicaragua, lo cual está comprobado con la certificación del Director del Hospital General; por tanto, y en observancia de los artículos 1.º y 6.º del Decreto supremo de 28 de marzo de 1894, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; mandando que se pague á Félix Flores, de Yauyupe, la suma de quince pesos que le corresponde por ser inválido; debiendo imputarse la erogación á la partida 3.ª, Capítulo IV, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Se paga al primer Ayudante del Ministro de la Guerra \$ 25.00.

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1896.
El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague al primer Ayudante del Ministro de la Guerra la suma de veinticinco pesos, valor de un pabellón nacional que se destina al uso de la Comandancia de Armas de Juticalpa.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Se admite á Pascual Borjas la renuncia de Escribiente Archivero.

Tegucigalpa: 28 de noviembre de 1896.
El Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia que don Pascual Borjas ha presentado de su empleo de Escribiente Archivero del Despacho de la Guerra, y se rinden al interesado las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Nómbrese Escribiente á Gregorio Castro G.

Tegucigalpa: 28 de noviembre de 1896.
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar escribiente del Ministerio de la Guerra al joven don Gregorio Castro G. con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Admitese al Coronel Abelardo E. Varela la renuncia de Comandante Principal de La Ceiba.

Tegucigalpa: 30 de noviembre de 1896.
Estimando justas las causas en que el Coronel don Abelardo E. Varela se funda para hacer dimisión del empleo de Comandante Principal de La Ceiba; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Admitir dicha renuncia, rindiéndole las gracias al Coronel Varela por sus buenos servicios.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Se conoce á Juan Laffite una suma de dinero.

Tegucigalpa: 30 de noviembre de 1896.
Vista la solicitud precedente, y encontrando comprobados sus asertos, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Reconocer al señor don Juan Laffite, de Trujillo, la suma de doce mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centavos por perjuicios que le ocasionaron las fuerzas de los Gobiernos anteriores.

2.º—Esta suma será mandada pagar de conformidad con la disposición general que el Gobierno dicte.

3.º—El señor Ministro de Hacienda mandará extender una certificación de crédito á favor del expresado señor Laffite.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Reconócese á Pascual Martínez \$ 50.00.

Tegucigalpa: 30 de noviembre de 1896.
Vista la solicitud precedente, y encontrando comprobados sus asertos, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Reconocer á favor del señor don Pascual Martínez, vecino de Juticalpa, la suma de cincuenta pesos por perjuicios que le ocasionaron las fuerzas de los Gobiernos anteriores.

2.º—Esta suma será mandada pagar de conformidad con la disposición general que el Gobierno dicte.

3.º—El señor Ministro de Hacienda mandará extender una certificación de crédito á favor del expresado señor Martínez.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Se paga al Comandante principal del puerto de Amapala una cantidad de dinero.

Tegucigalpa: 30 de noviembre de 1896.
El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague al Comandante principal del puerto de Amapala la suma de cincuenta pesos veinticinco centavos que ha suplido para la compostura de una embarcación que sirve en la Comandancia de su cargo, y para el desempeño de varias comisiones militares.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Págase al Ministro del Ramo \$ 30.00.

Tegucigalpa: 30 de noviembre de 1896.
El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague al Ministro del Ramo la suma de

treinta pesos que se invertirán en la compra de útiles de escritorio con motivo de las próximas sesiones del Congreso Nacional.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

Reconócese al señor Aguedo Amaya \$ 85.00.

Tegucigalpa: 30 de noviembre de 1896.
El Presidente

ACUERDA:

1.º—Reconocer á favor del señor Aguedo Amaya, vecino de Petoa, en el departamento de Santa Bárbara, la suma de ochenta y cinco pesos por perjuicios que le ocasionaron las fuerzas de los Gobiernos anteriores.

2.º—Esta suma será mandada pagar de conformidad con la disposición general que el Gobierno dicte.

3.º—El señor Ministro de Hacienda mandará extender una certificación de crédito á favor del expresado señor Amaya.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Julián Baires.

AVISOS

EN LA ENCUADERNACION NACIONAL no se reciben trabajos particulares

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil,

Hace saber: que en la audiencia del 28 de diciembre á las tres de la tarde se rematará en pública subasta, á solicitud del apoderado de don Máximo Zamora, en el juicio ordinario que por cantidad de pesos ha establecido á don Vidal Flores. Las posesiones siguientes: una situada en el pueblo de Santa Ana, cultivada de maíz en parte con cerca de maderas y piedra, limitada: al Oriente, con posesión de Francisco Andrade; por el Poniente, con una peña que le sirve de cerca; por el Norte, con el pueblo de Santa Ana; y por el Sur, con posesión de Venancio Cruz; ha sido valorada en doscientos cincuenta pesos; las posesiones del ocote cercadas de piedra y madera, las cuales están anexas y tienen algunos árboles frutales; han sido valoradas en trescientos pesos; limita al Norte y Poniente con los ejidos de Santa Ana; y al Sur y Oriente, con pertenencias de la mortual de Manuel A. Flores; y la posesión del agua fría, cercada de madera y piedra como de seis manzanas de extensión y limita al Norte con posesiones de Lorenzo, Jerónimo y Román López; al Poniente y Sur, con pertenencias de Ricardo López y Jacinto Mejía, y al Oriente, con posesión de María Concepción Avila, valorada en cien pesos. El monto total de las posesiones es el de seiscientos cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores, advirtiendo que por ser segunda audiencia será admisible cualquier postura.

Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1896.

TEODORO F. BOQUÍN, Srío.

Tipografía Nacional.—Tercera Avenida—E. n.º 42